



Veinte y nueve de Mayo.

SELLO O VARIO, VEINTE  
NUEVE DE MAYO DE  
MDCCLXXIX.

un mes en la comision y facultades competentes y fho  
 que sea forme relacion Jurada de lo Invenido por me  
 nos en esta Moneda. La que presente alor Señores de la  
 Junta de proprio, por que se der parte el Mandamto  
 competente contra su depositario Maiordomo Publican  
 dore en la Plaza y semar dition acostumbrados, q  
 uador los arrendados, y Arrendadores, se tierras. hazgan  
 ormanden hazer los Brasales, y Brasaleses Regadores  
 en su cuenta, por confrontaciones, como es costumbre  
 dentro de ocho dias por menor sujer por esto cumplir  
 vapo la multa de do Ducados con aperevimo. que pa  
 vado dho termino sin haverlo executado se ancia  
 ta elor honoros y ser para el pensuio que haia  
 sujar; que yzualmte se publique que todos los ven  
 Jornaleses acudir latande el dia dor dicho mes  
 marzo alor entradas de esta Cavas Consistoriales  
 en xevivi el vialario, para que al dia siguiente exeu  
 ter dha Moneda lo que cumplir vapo la multa de doze  
 d. y ocho dias de carnes, y para el buen Peromene  
 tar Personar Jornaleses que se ocupen en la expresada  
 Moneda, Nombra van un mes en. por comisionador  
 dhor Dr. Juan Perez Luna, Dr. Juan Cervantes y Pa  
 ricio, Dr. Andres Sanchez Ferrnandez, y Andres Gua  
 drado Rosique; que asistiran en cada la a requia

